

En la Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veintidós, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Jústicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia		Número de registro
Oficio SGA/MOKM/12/2022 del Secretario	General de	
Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de	ta Nación.	

Documental recibida el diez de enero de dos mil veintidos en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. **Conste**.

Ciudad de México, a diez de enero de dos mil veintidos.

Visto el oficio del Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que contiene la transcripción de los puntos resolutivos dictados en la acción de inconstitucionalidad 6/2020 y toda vez que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión celebrada el día de hoy, determinó que la declaración de invalidez decretada surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de México, se ordena su notificación por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República, a través de MINTER, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44¹, en relación con el 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la netificación de este acuerdo.

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁴ y artículo noveno⁵ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de

Artículo 44. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, ademàs, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

⁴ **SEGUNDO**. La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...)

⁵ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2020

la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a la Fiscalía General de la República.

En ese sentido, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del oficio SGA/MOKM/12/2022 del Secretario General de Acuerdos de este Alto Tribunal, a la Fiscalía General de la República, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a efecto de que, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 4, párrafo primero⁶, y 5⁷ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se lleve a cabo la diligencia de notificación a la referida autoridad, en su residencia oficial, de lo ya indicado; en la inteligencia de que la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el MINTERSCJN, hace las veces del oficio 255/2022, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada una vez que se haya generado el acuse de envío respectivo en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaria General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe,

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de enero de dos mil veintidós, dictado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 6/2020, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

PPG/DVH

⁶ **Artículo 4**. Las resoluciones deberán notificarse al día siguiente al en que se hubiesen pronunciado, mediante publicación en lista y por oficio entregado en el domicilio de las partes, por conducto del actuario o mediante correo en pieza certificada con acuse de recibo. En casos urgentes, podrá ordenarse que la notificación se haga por vía telegráfica. [...].

⁷ **Artículo 5**. Las partes estarán obligadas a recibir los oficios de notificación que se les dirijan a sus oficinas, domicilio o lugar en que se encuentren. En caso de que las notificaciones se hagan por conducto de actuario, se hará constar el nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y si se negare a firmar el acta o a recibir el oficio, la notificación se tendrá por legalmente hecha.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 6/2020 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 102779

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del	OI	V	
	CURP		certificado	OK Vigente	Vigente	
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2022T02:56:54Z / 11/01/2022T20:56:54-06:00 Es	status firma	OK/	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION	'	7		
	Cadena de firma					
	88 7f 4d a3 9c 4e 6a 85 80 f0 c7 c2 f1 1c cd 5	e 73 13 86 93 97 fe 19 93 22 55 b0 de ef 85 b4 8c 6e c7 76 9	9b 16 91 cd 6	9 69 6	b 05 fc 82 28	
	92 4b cc f3 49 58 f5 3e 02 36 f2 cb df 77 8c c7	e1 0b 07 b8 4c b0 b5 ae 94 de 4a 31 96 4e 44 73 6a d3 d0 k	b1 f0 1b/34 b	0 a3 t	ob 75 6f 8c 6d	
	f2 78 0f 39 2b eb 5e 67 64 c2 6c e0 12 ce 8f fe	e 6d 52 ea 94 91 c9 9d 1e 4f c8 6a 07 80 fe 66-43 2a 31 4a f0	0 7c bþ∕f6 fQ2	1 8 10	a9 2c b8 b0	
	0e e3 74 4d 2b 2e c1 15 b6 c5 a4 18 f7 02 eb e5 fe db d3 c4 9e 81 01 d6 d a 5a 59 1 b d0 5d 1a c1 a7 4b 53 5a fb 09 7c b6 d0 a9 6c 96 a2					
	88 f9 f5 f4 c2 7b c6 ff c8 54 16 7e 98 8f 5d e6	a1 6a 6a 27 f8 bd 16 d9 90 d5 71 b 8 6a 69 3 5 4a bf e7 cc f2 a	a7 c3 5c b2	[0 68	fa 00 88 53 4a	
	f2 c9 3b a7 37 e9 2b d8 d2 4c c1 34 59 c3 b6 78 a1 57 11 97 bf 82 a0 28-84-92					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2022T02:56:54Z / 1/1/01/2022T20:56:54-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación))			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/01/2022T02:56:54Z+11/01/2022T20:56:54-06:00				
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	43536/77				
	Datos estampillados	B05D16096733F2AE3DA7E6BF8324BEB9CA497FC88B3D)A8673842A[D7E2F	E61CCD	

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08	Certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2022T22:56:52Z / 11/01/20 22 T16:56:52-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION /			
	Cadena de firma				
	98 60 1c 2e a6 f4 29 67 fd 6a 7c/62 be ae e1	a6 22 12 38 49 9e f2 68 98 c5 20 5f 70 0a 32 4f 24 1c d2 9	98 a3 c6 65 29 c	ec 43 1	e 6f 9e 1a 26
	7e 13 14 22 b9 d6 ea cc 9f 6f 09 d2 36 a1 b2	30 c5 af 50 fc a7 ce ¢8 70 f9 29, 70 53 06 fc ad ff 27 19 a8	13 32 bd 70 a9	85 78	21 1e 8a 21
	3c b8 54 1b 6b c2 a7 eb a4 c1 fc 6b ee dc ce	f6 be e7 a2 84 e4 ae 0d cf 61 6a c5 f0 56 59 c2 f1 74 75 a	5 58 eb 08 53 4	3 10 5	58 e0 bd 89 2a
	5c 9b fe b9 94 87 3d de 9e b4 61 dc 10 83 1b	ea 5d ba c5 73 cd bb b9 f8 22 ed 14 28 4d 30 90 35 36 84	4 be 51 e7 09 2	0 13 d	d e4 72 c9 08
		9c ba d6 71 88 14 d5 b5 66 ba ef 44 c3 67 77 d8 dc 0f d5			
	28 73 a2 53 e5 7f 4d 3c e6 2f 40 99 f3 25 91 41 29 bf 19 96 5d c4 f3 80 71 ff a7				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/01/2022T22:56:52Z / 11/01/2022T16:56:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de șerie del certificado OCSP 706a6673636a6e000000000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/01/2022T22:56:52Z / 11/01/2022T16:56:52-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4352686			
	Datos estampillados	9AE39905317B8FC8D22A1737AB4ED57B4BD35CDF2	967A26E3AAC6	600241	37B9F7F